DICTAMEN UOC Nº 04/2019

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

VISTO: el **LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°04/18 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL** de la Secretaría Nacional Anticorrupción, de la Secretaría Nacional Anticorrupción con ID: 365.380------

CONSIDERANDO: Que, según Resolución SENAC N°227/18 se resuelve adjudicar a la empresa Premier S.R.L por un monto mínimo de Gs. 42.500.000 y monto máximo de Gs.85.000.000----------

Que, a la fecha, de acuerdo al memorando de solicitud de ampliación de plazo del contrato suscrito con la empresa Premier S.R.L de la Dirección General de Administración y Finanzas, por medio del cual se solicita la ampliación del plazo de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020, informando a su vez que se encuentra ejecutado el contrato por valor de 43.783.650, monto superior al monto mínimo del contrato----------

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP N°844/18 "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto..." la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia: Art 9 inc c. "e) Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal." -----

Que, la presente ampliación se enmarca en lo establecido en la Ley N°2051/03 en su Art. 63 y la Resolución DNCP N°3136/16 *"Por la cual se determinan criterios para la realización de convenios modificatorios y reajustes de precios adjudicados y se establecen directrices para su comunicación a la DNCP", en razón de los siguientes argumentos:*----------

- El Contrato fenece el 30 de setiembre de 2019.
- Se cuenta con el acuerdo del proveedor, según Nota de fecha 5 de setiembre de 2019 que se adjunta al presente dictamen.
- Fue ejecutado más del monto mínimo del contrato.
- No constituye alteración en los precios, pagos ni cualquier otro cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al Proveedor.

CONCLUSIÓN: Sobre la base de las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la **Unidad Operativa de Contratación**, emite el **Dictamen favorable**, para la realización de la ampliación de plazo de vigencia del Contrato N°02/18 correspondiente al llamado a CD N°04/18 "Adquisición de pasajes aéreos y servicios conexos". Contrato abierto plurianual hasta el 31 de diciembre de 2020

Asunción, 09 de setiembre de 2019.-

Lic. María José Ramírez
Directora
SENAC

PREMIER VIAJES

IATA

Ayolas 630 y Gral. Díaz
Telefaxs: (595-21) 444 141 - 441 654 - 450 800
Email: premier@premierviajes.com.py
P.O.Box: 2494 Cód. Postal 1234
Registro Nº 101 D.G.T.
IATA 90-5 0013 0
Asunción - Paraguay

Asunción, 5 de setiembre del 2019

Señora
Lic Maria Jose Ramirez
SENAC
Ciudad

De nuestra consideración:

Acusamos recibo de su nota UOC N° 99/19 correspondiente al llamado para la Provision de pasajes aereos y servicios conexos con ID 353.380, contrato N° 02/18 en la que aceptamos la ampliación de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Agradecemos por preferirnos y aprovechamos para saludarle muy atentamente,

PREMIER
VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 444 141

LIDIA C. FIORE
Director Gerente